1	CONSTITUCION DE	. LA
2	COMPAÑÍA 360 BELOV	V THE LINE
3	MARKETING S.A. LIN	IEMARKET.
4	QUE OTORGAN LAS	SEÑORAS
5	YOLANDA PÉREZ	SENOR Y
6	JESSICA WHI	TTEMBURY
7	BELMONTE	
8	- CUANTIA:	

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del 9 10 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de Mayo del 11 mil siete, ante mí, ABOGADO **FRANCISCO** CORONEL FLORES, **Notario** 12 Titular VIGÉSIMO NOVENO 13 de este cantón, comparecen: las señoras YOLANDA PÉREZ SENOR, empresaria, de tránsito 14 por la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada; y la 15 señora JESSICA WHITTEMBURY BELMONTE, ejecutiva, 16 de estados civil casada, de tránsito por esta ciudad de 17 Guayaquil, los comparecientes declaran ser de nacionalidad 18 19 Peruana, capaces para obligarse y contratar, a quienes de 20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA 21 ANÓNIMA. 22 а la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su 23 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: 24 25 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una que 26 contenga el contrato de constitución de una companía 27 anónima que se celebra de conformidad con las cláusulas 28

que se detallan a continuación: CLAUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Concurren a celebrar el presente contrato de constitución de compañía anónima las siguientes personas, todos de nacionalidad peruana: YOLANDA PÉREZ SENOR, empresaria, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, de estado civil casada; y la señora JESSICA WHITTEMBURY BELMONTE, ejecutiva, de 7 estados civil casada, de tránsito por esta Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los mencionados contratantes en la cláusula 10 anterior declaran que es su voluntad celebrar, como en 11 efecto celebran, el presente contrato de constitución de 12 compañía anónima a cuyo efecto unen sus capitales para 13 emprender en actividades civiles y mercantiles y distribuirse 14 las utilidades que se obtengan de la sociedad. CLAUSULA TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.- El contrato de 16 sociedad que se celebra mediante esta escritura pública se 17 regirá por lo que establece la Ley de Compañías, el Código 18 19 Civil, el Código de Comercio, así como toda norma legal o reglamentaria que diga relación a su objeto social y los 20 estatutos de la compañía que, debidamente elaborados y 21 aprobados, se insertan a continuación: CAPITULO I DEL 22 NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL 23 24 LA SOCIEDAD. ARTICULO PRIMERO: 25 NOMBRE.- Con el nombre de - 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET - se constituye, en este 26 acto, esta compañía anónima. ARTICULO SEGUNDO: DEL 27 OBJETO .- La compañía se dedicará a la asesoría,

organización v elecución de todo tipo de eventos. 1 enseñanza de modelaje, fabricación y/o exportación y/o 2 importación y/o comercialización y/o distribución y/o venta 3 de todo tipo de prendas de vestir, calzado, muebles, 4 5 sombrerería, lencería, maletas, bolsos de mano y/o artículos similares, joyas, bisutería y artículos conexos, todo tipo de 6 productos cosméticos, salones de belleza y peluquería. 7 8 saunas y baños, sala de masajes, gimnasios, edición de 9 revistas y publicaciones periódicas. Representación de 10 marcas y patentes extranjeras, en general podrá dedicarse a 11 cualquier actividad anexa o conexa con la mencionada, para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y 12 13 contratos que sean lícitos sin restricción alguna. Al 14 asesoramiento legal, técnico y administrativo a toda clase de 15 especialmente en las ramas telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios 16 17 satelital en general, y desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, 18 19 elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas 20 actividades en que presente su asesoría; 21 representación de sociedades extranjeras o nacionales; a la 22 creación, diseño, programación, compra, venta, promoción y 23 publicidad de páginas web y sistemas de computación en general; a la prestación de servicios de reventa de 24 25 telecomunicaciones en general, a los servicios de la red de 26 Internet en toda su extensión ya esa como proveedora a 27 usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet, el 28

comercio electrónico sobre la red de Internet o sobre 2 cualquier red existente en el presente o en el futuro, va sea dentro del país o al nivel mundial; a la operación, desarrollo, 3 administración o mantenimiento de sistemas de software y 4 hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos y bases de datos sobre la red de 6 Internet o cualquier red; al manejo de documentación digital, 7 electrónica de comercio sobre el Internet. Sobre la red de 8 Internet y sus sistemas podrán ejercer todas las operaciones 9 posibles, actuales y futuras tanto comerciales como no 10 comerciales, tales como: tele educación, videoconferencias, 11 telemedicina y demás; a la industrialización, fabricación, 12 importación, exportación, compra, 13 venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización 14 de productos químicos y farmacéuticos de uso humano y 15 16 veterinario; a la industrialización, fabricación, importación, 17 exportación, compra. venta, distribución, consignación, representación y comercialización de equipos. muebles y productos para uso de hospitales y ayuda 19 hospitalaria en general; implementación y funcionamiento de 21 clínicas u hospitales; equipos para exploración y explotación de recursos naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; Importar, exportar, comprar, vender, 23 distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes 24 25 para uso médico, dental y de laboratorios; a la importación. exportación, distribución, compraventa de toda clase de 26 productos alimenticios; a la venta de muebles y suministros de oficina; la producción y comercialización en todas sus

formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas. construcción mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes aéreas ٥ subterráneas, instalación mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agricolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en

1

2

3

4 5

б

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16 17

18

19

20 21

22 23

24

25

26

27

28

el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; la instalación, explotación y 6 administración de supermercados; podrá adquirir en 7 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, embasamiento o 9 cualquier otra forma para la comercialización de productos 10 del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas 11 12 y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de 13 propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o 14 15 comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, 16 residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas 17 industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, 18 119 pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda 20 clase de obras civiles, como carreteras, 21 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y 22 fluviales, prestación de todo servicio portuario tales como 23 abastecimiento de víveres, alimentos, servicio de grúa, 24 remolque, combustibles; al servicio y asesoramiento técnico, 25 económico y legal del sector industrial, comercial y 26 27 doméstico en el área operativa del gas licuado de petróleo, comprar, vender, importar, exportar, comercializar, fabricar, 28

a nivel nacional reguladores o válvulas para cilindros de gas ľ licuado de tipo doméstico o industrial y todo tipo de 2 accesorios en general en el expendio del gas licuado; 3 comercialización de hielo en todas sus formas; a la 4 industrialización, procesamiento y comercialización del 5 agua. Servicio de computación y procesamiento de datos; 6 7 ventas de equipos de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico, elaboración de 8 páginas Web y otros, instalación y servicios de Cyber Cafés 9 y todo lo relacionado en sistemas de computación; 10 prestación de servicios de procesamiento de datos con 11 equipos propios o alquilados; equipos de cinematografía, 12 fotografía, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles 13 de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, 14 15 electrodomésticos, autos, automóviles, máquinas, 16 maguinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso 17 humano, animal reactivo de laboratorios, material de 18 curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y 19 muebles e implementos de uso hospitalario en general; 20 equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; 21 22 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y 23 de elimplementos y de equipos para la pesca y la 24 construcción de barcos; madera y balsa ya como materia 25 prima, o manufacturada y estructurada, instrumentos de 26 música, artículos y utensilios de cocina, 27 tractorés, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y 28

3.3

juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal, mecánica y textil; compraventa, distribución. producción. 7 importación de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, 12 productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus 16 accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y 18 deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos, suministros electrónicos, artículos de cerámica y 20 cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; 21 fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas 22 Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación 23 y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, 24 25 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar 26 servicios especializados en las áreas de construcción, a la 27 28 fumigación, aéreo fumigación de instalaciones eléctricas y

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

2

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios У financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radio difusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación de boticas, farmacias y comercialización de productos que se expenden en las mismas, diseñar, programara, implementar, programas de medicina laboral o medicina ocupacional, diseño de software y tecnología para empresas, capacitación, inducción y formación sobre el tema; es a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos, especies bioacuáticas, a la transformación comercialización de mismos; los compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres. embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en todas sus fases, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración, procesamiento e al industrialización, beneficio concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos/y ferrosos y carteras y demás parámetros en el desarrollo

1 minero en todo el territorio nacional. También tendrá por 2 objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y 3. 4 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera 5 de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta 6 propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar 7 o arrendar maquinarias livianas y pesadas, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación 8 de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar 9 repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus 10 derivados. A la instalación de gasolineras para la 11 12 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo, a la instalación de 13 tecnicentros y locales para la comercialización y distribución 14 15 de toda clase de llantas, aros, lubricantes, filtros, repuestos y demás accesorios para toda clase de vehículos y 16 automotores; la construcción de plantas procesadoras de 17 alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, 18 19 animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares y despensas; a la actividad mercantil como comisionista, 20 21 intermediaria, mandante, agente y representante de 22 personas naturales y jurídicas, la compraventa, permuta por 23 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; hacer distribuidor, 24 25 agente, representante comisionista de personas naturales o 26 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad 27 28 del diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, moda y

organizará todo evento cultural. Podrá ejercer toda actividad 1 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su 2 objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía 3 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la 4 ley así como asociarse con otras compañías constituidas o 5 por constituirse. La compañía no podrá dedicarse a la 6 compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. 7 Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que 8 permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. 9 Además para la consecución de sus fines la compañía 10 podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y 11 asociaciones que estarán sujetas al control de la 12 Superintendencia de Compañías; así como adquirir 13 14 acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionadas con su objeto social.- ARTICULO 15 TERCERO: DEL DOMICILIO. - El domicilio de la compañía 16 es el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas. 17 Para el cambio de domicilio a cualquier parte del país y 18 para establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del 19 Ecuador o del extranjero se necesitará autorización expresa 20 de la junta general de accionistas. ARTICULO CUARTO: 21 DEL PLAZO. - El plazo de duración de la compañía es de 22 cincuenta años, que se contarán desde la fecha de 23 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del 24 cantón Guayaquil, plazo que podrá ser ampliado o 25 restringido si así lo resuelve la junta general de accionistas 26 de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos o pof las, 27 QUINTO: DEL demás causas legales. ARTICULO 28

CAPITAL. - El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la sociedad es de ochocientos dólares 4 de los Estados Unidos de América, que estará dividido en 5 ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América. Cuando se emitieren nuevos títulos de acciones, en virtud del aumento del capital, tendrán su número de orden y conservarán los 9 nuevos títulos el mismo formato que los originalmente 10 emitidos. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los 11 stítulos de acciones se extenderán, de acuerdo con la ley, en 12 libros talonarios correlativamente numerados y firmados por 13 el Presidente y el Gerente de la compañía. Para efecto de la 14 votación, las indicadas acciones tendrán derecho a un voto en estuvieren completamente pagadas, caso contrario en proporción a su valor pagado. Las Acciones se transfieren o 17 se transmiten de conformidad con las disposiciones legales 18 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las 19 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones 20 y Accionistas - ARTICULO SEPTIMO: DEL AUMENTO DEL 21 CAPITAL. - Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación, por la prensa, del aviso del respectivo acuerdo de la junta general 26 de accionistas, salvo lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías en vigencia. 28 ARTICULO OCTAVO: DE LA CESION DE LAS

ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfieren 1 mediante endoso, que deberá hacerse constar en el título 2 correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmado 3 por quien la transfiere. La transferencia de dominio 4 de las acciones no surtirá efecto contra la compañía 5 contra terceros sino desde la fecha de su б inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta 7 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del 8 representante legal de la compañía a la presentación y 9 entrega de una comunicación firmada conjuntamente por el 10 cedente y cesionario o de comunicaciones separadas, 11 suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la 12 transferencia o del título acción debidamente endosado. 13 14 Dichas comunicaciones o el título, en su caso, se archivarán en la compañía y en su lugar se emitirá un nuevo título. 15 ARTICULO NOVENO: DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE 16 LAS ACCIONES .-Si una acción o certificado 17 provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá 18 anular el título previa notificación que hará, por tres días 19 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación 20 del domicilio principal de la misma, publicación que se hará 21 22 a costa del accionista. Una vez transcurridos los treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se 23 procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno 24 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos 25 inherentes al título o certificado anulado. ARTICULO 26 DECIMO: DEL FONDO DE RESERVA. - De las utilidades 27 líquidas que resultaren en cada ejercicio económico 28

tomará un porcentaje, no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que 2 alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital de 3 conformidad con lo establecido en la ley especial de la materia. CAPITULO II DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ARTICULO DUODÉCIMO: DE LA JUNTA б GENERAL DE ACCIONISTAS . -La junta general de 7 accionistas es el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y 9 reunidos. Será presidida por el Presidente y, a falta de éste, 10 por la persona elegida en cada caso. ARTICULO 11 m **DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL** DE ACCIONISTAS. - Son atribuciones de la Junta General 13 de Accionistas : a) Nombrar al Gerente General, al 14 15 Presidente, a los Vicepresidentes, los Gerentes y al 16 Comisario.- b) Aceptar las excusa y renuncias de los nombrados funcionarios o removerlos cuando se lo estime 17 18 conveniente - c) Fijar las remuneraciones, honorarios o 19 viáticos de los referidos funcionarios, si se lo estimare conveniente.- d) Conocer los informes, balances, inventarios 20 21 y más cuentas que el Gerente General, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación .-22 e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y 24 - fijar, cuando proceda, la cuota para formación del fondo de reserva legal para la sociedad, el porcentaje que no podrá 25 26 ser menos que el fijado por la ley.- f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición .-g) Conocer y 28 resolver cualquier punto que se sometan a su consideración

el Presidente, el Gerente General o el Comisario.- h) 1 Reformar el presente estatuto.i) Interpretar 2 obligatoriamente las cláusulas de este estatuto.-En general, 3 todas las establecidas en la ley, en especial la de autorizar 4 el gravamen o la enajenación de los bienes raíces de la 5 compañía. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CLASES DE б JUNTAS GENERALES. - Las juntas generales pueden ser 7 ordinarias y extraordinarias. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: 8 DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS .- Las juntas 9 generales ordinarias se reunirán en el domicilio principal de 10 la compañía al menos una vez al año, dentro de los tres 11 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio 12 compañía, fundamentalmente para económico de la 13 conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten 14 los administradores y el comisario acerca de los negocios 15 sociales y dictar la resolución correspondiente, fijar la 16 remuneración del comisario y administradores, resolver 17 acerca de la distribución de los beneficios sociales o 18 cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. 19 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS 20 **GENERALES EXTRAORDINARIAS.** – Las juntas generales 21 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la 22 compañía cuando sea necesario y fueren convocadas 23 legalmente para tratar asuntos puntualizados en 24 convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS 25 CONVOCATORIAS.- Las juntas generales, sean ordinarias 26 o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente, por 27 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de 28

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías en vigencia. La convocatoria debe señalar el día, el lugar, el mes, la hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencias los comisarios pueden convocar a las juntas generales. ARTICULO **DÉCIMO SÉPTIMO. QUORUM. - Para que la junta general,** ordinaria o extraordinaria, sea constituida en primera 10 convocatoria habrá de concurrir a ella, por lo menos, la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, las 12 juntas generales se reunirán con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. 14 Sin embargo para que la junta general, ordinaria o 15 extraordinaria, en segunda convocatoria, pueda válidamente 16 17 acordar el aumento o disminución del capital. 18 transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación. 19 la convalidación y, en general, cualquier modificación de los 20 estatutos, habrá de concurrir a ella, por lo menos, la tercera 21 parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá 24 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha 25 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número 28 de accionistas presentes salvo las excepciones previstas en

la lev. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ACTAS. - Las actas de las deliberaciones y acuerdos de la junta general llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prescrita en la ley o en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta. Las actas de las juntas generales se llevarán por el sistema de hojas movibles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso, que deberán ser foliadas con numeración sucesiva y continua. Las actas podrán ser aprobadas por la junta general en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas, a más tardar, dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté representado todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acaten, por unanimidad, la celebración de la junta, de conformidad con lo preserito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía

2

3

7

8

9

10 11

12 13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

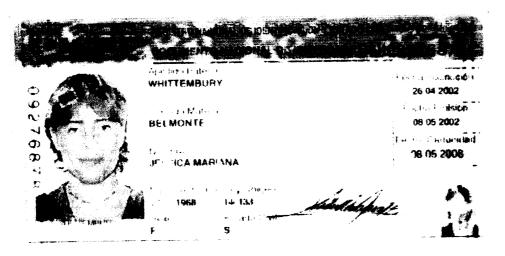
27

28

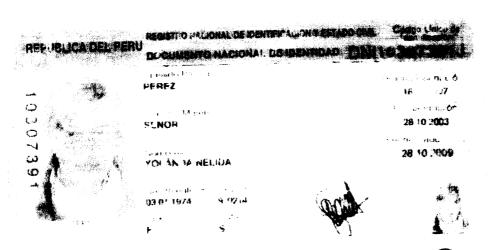
CAPITULO III DEL PRESIDENTE, GERENTE 2 COMISARIOS ARTICULO VIGÉSIMO: DEL 3 PRESIDENTE. - El presidente será elegido por la junta 4 general de accionistas por el plazo de cinco años y sus 5 facultades son: presidir la junta general, supervisar la 6 marcha de los negocios de la compañía y la actuación del 7 gerente y suscribir, conjuntamente con éste, los títulos de 8 acciones y las actas de las juntas generales y sustituir al 9 gerente en la representación legal de la compañía en caso 10 de ausencia temporal o definitiva de éste hasta que la junta 11 general designe uno nuevo. ARTICULO VIGÉSIMO 12 PRIMERO: EL GERENTE. - El Gerente será designado por la junta general de accionistas por el plazo de cinco años. 14 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: 15 REPRESENTACION LEGAL. – El Gerente ejercerá la 16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y 17 ejercerá la libre y más amplia administración de la compañía 18 en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de 19 ella CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL 20 CAPITAL. - El capital de la compañía 360 BELOW 21 THE LINE MARKETING LINEMARKET se encuentra 22 suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma y cuantía: la señora YOLANDA PÉREZ 23 SENOR 24 **sus**cribe setecientas cuarenta y cuatro acciones, 25 ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos 26 de América cada una de ellas; y la señora JESSICA 27 WHITTEMBURY BELMONTE suscribe cincuenta y seis 28 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, encontrándose, de esta manera, suscrito todo el capital de la sociedad. 2 CLAUSULA QUINTA. DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL 3 .- El capital social de la compañía 360 BELOW THE LINE MARKETING LINEMARKET, se encuentra suscrito y totalmente pagado de la manera siguiente: la señora 6 YOLANDA PÉREZ SENOR, por las setecientas cuarenta y 7 cuatro acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar 8 9 de los Estados Unidos de América que ha suscrito en el capital de la compañía, ha pagado el veinticinco por ciento 10 de cada una de ellas. esto es. la cantidad 11 ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de 12 América: У la señora JESSICA WHITTEMBURY 13 BELMONTE, por las cincuenta y seis acciones, ordinarias y 14 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de 15 América cada una de ellas que ha suscrito en el 16 la compañía, ha pagado el veinticinco por 17 de ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la 18 cantidad de catorce dólares de los Estados Unidos de 19 América, conforme consta del Certificado de Integración 20 de Capital que se agrega a esta escritura pública como 21 documento habilitante. Los accionistas pagarán 22 restantes setenta y cinco por ciento del valor de cada 23 una de las acciones que han suscrito dentro del plazo de 24 año, contados a partir de la inscripción de este 25 instrumento público en el Registro Mercantil del cantón 26 Guayaquil. CLAUSULA SEXTA.- DE LAS UTILIDADES 27 Las utilidades de las acciones se pagarán en razón de 28

beneficios realmente obtenidos y percibidos en proporción al capital pagado. Las reservas de libre disposición, cuando así lo resuelva la junta general 3 accionistas. se repartirán en la misma proporción. EI derecho а solicitar el pago de los dividendos 5 vencidos caducará a los cinco años de conformidad con lo dispuesto en la ley. CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA 7 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA..- La compañía podrá disolverse anticipadamente solamente en el 9 caso de que la junta general de accionistas así lo decida, siempre cuando exista 11 un pronunciamiento 12 unánime al respecto. CLAUSULA OCTAVA: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA. - La liquidación correrá a cargo de los administradores. Presidente 14 15 Gerente, quienes deberán obrar, este en caso, 16 conjuntamente debiendo dar cuenta mensual iunta general, pero 17 Si ésta lo cree conveniente nombrará un Liquidador Principal y otro Suplente 18 quienes inscribirán sus nombramientos en el Registro Mercantil del cantón. CLAUSULA NOVENA.- Quedan 20 expresamente autorizados los señores abogados Marcel Romero Bastidas y Carlos Romero Villegas para realizar 22 diligencias legales y administrativas hasta todas las 23 obtener la aprobación y registro de la compañía, 24 25 inclusive para obtener el Registro Único de Contribuyentes, RUC. Agregue usted, Señor Notario, las 27 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado (ilegible) Ab. Marcel Romero 28



I<PERWHITTEMBUPY<<JESSICA<MARIANA<<< 0.09276878<7PER6803177+0805087<<<<<44



14 PERPEREZ < < YO. AND NEL DA : < < < < < < < < < < < < < < < > < 10307391 < 0 PER 7401031 F 0910282 < > < < < < < < < < < < < < < < < > 8



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7137121 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: ROMERO VILLEGAS CARLOS VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2007 1:32:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/06/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL NUMERO.- 500-4 MAYO 04 DEL 2007

Certificamos que hemos recibido de:	
Yolanda Nélida Pérez\$	186.00
Jéssica Whittembury Belmonte\$	14.00

******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*****

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

"360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET"

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que él trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA



Bastidas Registro número diez mil setecientos treinta y cinco. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin los comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

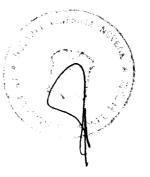
13 YOLANDA REPEZ SENOR 14 DNI # 10307391 J

18 JESSICA WHIT LEMBURY BELMONTE

19 DNI # 09276878 C

23
p. M. Francisco J. Covered That
24
NOTATION VISESSIMS MOVENOR

28 RCT/2163



TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET QUE OTORGAN LAS SEÑORAS YOLANDA PEREZ SENOR Y JESSICA WHITTEMBURY BELMONTE, QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYA QUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DE MAYO DEL DOSMIL SIETE .-

A. Transla

NORMAL VILLENA DE VILLE

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON GUAYAQUIL AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del dieciseis de Mayo del dos mil siete, tomé nota de la resolución de fecha veinte y nueve de mayo deldos mil siete, número 07-G-IJ-0003486, emitida por la señora María Denisse Ortega Saavedra, abogada de la Superintendencia de Compañías; por la que se aprueba la Constitución de -la Compañía 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMAR KET..- Doy fé.-Guayaquil, 1 de Junio del 2007.

Danisco J. Coronel Thores

CHEVON OMICEOIV OFFICE



NUMERO DE REPERTORIO: 29.439 FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2007 HORA DE REPERTORIO: 09:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 07.G.IJ.0003486, dictada por la Abogada, Maria Denisse Ortega Saavedra, el 29 de mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET, de fojas 65.408 a 65.436, Registro Mercantil número 11.751. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil..

ORDEN: 29439

REVISADO POR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.SG 2007.

0015265

Guayaquil,

- 5 SEP 2007

Señor Gerente **BANCO TERRITORIAL**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **360 BELOW THE LINE MARKETING S.A. LINEMARKET,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE

COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Jackeline.